

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-072-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día dos de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, el día ocho de abril del presente año, presentada por el señor [REDACTED] mediante la cual solicita que esta Administración le proporcione:

*"Listado de Empresas que ostentan la categoría de medianos contribuyentes y otros del Departamento de San Salvador al mes de abril 2022, que contenga; correlativo, nombre de la sociedad, departamento y giro principal."*

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-072, por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de abril del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Jefa de la División Registro y Asistencia Tributaria de la Dirección General de Impuestos Internos, ha remitido mediante correo electrónico de fecha dos de mayo del corriente año, la información siguiente:

*"Listado de Empresas inscritas como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, clasificadas como medianos y otros contribuyentes; y su actividad económica".*

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, y que se proporcionará por medio electrónico.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA